



DECRETO N° **178**

TEMUCO, **06 FEB. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1176 del 12/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3109, por el periodo de un mes, es decir hasta el 20 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1513 del 11/10/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3109, hasta el 20 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 26/01/2017, de la DOM que señala que el local solo le falta realizar el cambio de destino de la propiedad a Instituto de Conductores Profesionales Limitada, para obtener la Patente Comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 19/07/2017** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 19 de julio de 2017
Rol	: 7-3109
Actividad Económica	: CAPACITACION CONDUCTORES PROFESIONALES
Código Actividad	: 809.030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N° 1022
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES
Rut	: 77.444.190-5
Dirección Particular	: TUCAPEL N° 1022
Rol Avalúo	: 31-13

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 75 03.02.2017

1220117



DECRETO N° 1513

TEMUCO,

11 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1176 del 12/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3109 hasta el 20 de agosto de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 25/07/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de cambio de destino y por falta de regularización de obras menores y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 20 de enero de 2017
Rol	: 7-3109
Actividad Económica	: CAPACITACION CONDUCTORES PROFESIONALES
Código Actividad	: 809 030
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N°1022
Nombre Del Contribuyente	: INSTITUTO DE CONDUCTORES PROFESIONALES
Rut	: 77 444.190-5
Dirección Particular	: TUCAPEL N°1022
Rol Avalúo	: 31 -13

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



[Handwritten signature]
MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
[Handwritten signature]
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LÉG/MRU/152

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 492 09 10-2016

1161495